

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, “**BMN**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

BMN informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto Hipotecario 716/2009, de 24 de abril (el cual establece que el emisor puede amortizar anticipadamente valores hipotecarios propios siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora), ha procedido a la amortización anticipada, por un precio del 100% del importe nominal, de las siguientes emisiones:

- “Cédulas Hipotecarias Caja de Ahorros de Murcia Emisión Octubre 2010, 1^a”, con ISIN ES0414600082, en fecha 30 de mayo de 2013, por importe de 125.000.000 euros, quedando la misma totalmente amortizada.
- “Cédulas Hipotecarias Caja de Ahorros de Murcia Emisión Octubre 2010, 2^a”, con ISIN ES0414600090, en fecha 30 de mayo de 2013, por importe de 125.000.000 euros, quedando la misma totalmente amortizada.
- “3^a Emisión Cédulas Hipotecarias Banco Mare Nostrum, S.A. 2012”, con ISIN ES0413056021, en fecha 29 de mayo de 2013, por importe de 600.000.000 euros, quedando un importe nominal vivo de 400.000.000 euros.
- “4^a Emisión Cédulas Hipotecarias Banco Mare Nostrum, S.A. 2012”, con ISIN ES0413056039, en fecha 29 de mayo de 2013, por importe de 1.700.000.000 euros, quedando un importe nominal vivo de 1.300.000.000 euros.

Madrid, a 30 de mayo de 2013